

**CERTIFICADO DE JUNTA DIRECTIVA DE
PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**

La suscrita, Directora y Secretaria respectivamente de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, una sociedad debidamente incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, por este medio certifican:

1. Que la sociedad ha sido debidamente incorporada mediante Escritura Pública No. 3,757 del 10 de mayo de 2004, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita desde el 17 de mayo de 2004 a la Ficha 454058, Documento 617146, en la sección Mercantil del Registro Público de Panamá.
2. Que mediante resolución de Junta Directiva celebrada el día 16 de abril de 2010, se aprobó otorgar Poder General a favor de JOSÉ E. SILVA R.

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, a los 21 días del mes de abril de 2010.



Dianeth M. de Ospino
Secretaria



José José Ferrer

Juan Steven
relato *4*

2

29309
José María



**INFORMACIÓN GENERAL DE ÚNICO APODERADO DE LA COMPAÑÍA
EXTRANJERA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:

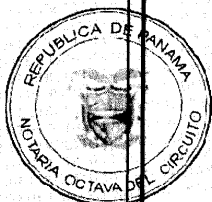
JOSE E. SILVA R.

NACIONALIDAD:

PANAMEÑO



ING. JORGE AGUIRRE TRIVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMA	REPÚBLICA DE PANAMA
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2840 de 27 octubre de 2004.
	20 / 4 / 10 B/ 4.00
0803481200410000001313051	

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO-----

----- (3,481) -----ma-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, celebrada el 16 de abril de 2010, por la cual se otorga Poder General a favor de **JOSE E. SILVA R.**-----

----- Panamá, 16 de abril de 2010.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y cuatro-ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente, LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete-ochocientos setenta y seis (PE- 7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, celebrada el dieciséis (16) de abril de dos mil diez (2010), por la cual se otorga un Poder General a favor de **JOSE E. SILVA R.**-----

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón, con cédula de identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y BELKIS DE IVALDI, mujer, con cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y dos-mil ochocientos siete (8-62-1807), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes

conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO

-----**(3,481)**-----

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C. ----- Jacinto Hidalgo Figueroa.----- Belkis de Ivaldi.-----

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD**-----

----- **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 16 de abril de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, en las oficinas principales de la sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.-----

Estuvieron presentes los Directores JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.-----

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

----- **SE RESUELVE:**-----

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **JOSE E. SILVA R.**, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (GAD) de la firma forense MORGAN Y MORGAN y en consecuencia se entiende hecho, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización concedida mediante Resolución No. 201-2945 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Ingresos.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	20 / 4 / 10 E/4.00 0803481200410000001313052

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.-----

Se prohíbe sustituir este poder total o parcialmente.-----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.-----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) José E. Silva R., Presidente -----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria -----

CERTIFICADO:---- Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

---MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION ---

----- PADDINGTON ASSOCIATED S.A.-----

In the City of Panama, Republic of Panama, on April 16, 2010, a Meeting of the Board of Directors of **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, was held in the principal offices of the corporation, wherein a quorum was at all time present and active.-----

All of the Directors of the corporation, JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO and MARTA DE SAAVEDRA, were present at the Meeting, therefore notice of the meeting was waived.-----

The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, acted as Secretary.-----

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.-----

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:-----

----- **RESOLVED:** -----

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **JOSE E. SILVA R.**, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos ("GAD") de la firma Forrester MORGAN Y MORGAN y en consecuencia se entiende hecho, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización concedida mediante Resolución No. 201-2940 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Ingresos.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMA	REPÚBLICA DE PANAMA
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	20 / 4 / 10 B/4.00 0803481200410000001313053

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.-----

It is not permitted to substitute this power of attorney, totally or partially.-----

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

(sgd.) José E. Silva, President.-----

(sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary -----

CERTIFICATE:---- I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **PADDINGTON ASSOCIATED S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil diez (2010).




Licenciado Juan José Ferrán Tejedor
Notario Público Octavo

REPUBLICA DE PANAMA

26 IV 11

15/0000200

San Juan
ndaro
4
30354
Jesús Moya



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa Generador Automático de Documentos (GAD) de la firma **MORGAN Y MORGAN** y en consecuencia se emite el presente, bajo la gravedad de juramento de conformidad con la autorización concedida mediante Resolución No. 201-2040 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Ingresos.